



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

Contrato para la prestación del curso de capacitación y certificación de salvavidas 2018 (segundo semestre), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal y, por la otra parte, la persona física **MA TERESA RIVERA PASTRANA**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la notaría 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del curso de capacitación y certificación de salvavidas 2018 (segundo semestre), solicitado por la Coordinación Normativa Homóloga de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, para el caso de "**EL INSTITUTO**" cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000347420-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 11 de julio de 2018; por lo que hace al Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte ("**FIDEIMSS**") de acuerdo con el oficio número DT/369/2018, de fecha 11 de julio de 2018, emitido por su Director Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

1.6.- Con fecha 27 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E209-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número [REDACTED] expedida por el Registro Civil de [REDACTED] de [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en: credencial para votar con fotografía, emitida por el Instituto Federal Electoral, año de registro [REDACTED] clave de elector [REDACTED]

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en servicios educativos proporcionados por el sector privada; inscrita bajo el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales.

II.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el

Página 2 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle [REDACTED]

Demarcación Territorial [REDACTED]

teléfonos: [REDACTED]

correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el curso de capacitación y certificación de salvavidas 2018 (segundo semestre), cuyas características y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento

Página 3 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

jurídico, así como a las condiciones de la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$323,300.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- La presente contratación se pagará con recursos de **"EL INSTITUTO"** y de **"FIDEIMSS"** de acuerdo a lo establecido en el **apartado K** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, dividiéndose de la siguiente manera:

- El pago correspondiente al servicio prestado para 77 (setenta y siete) personas, será cubierto con los recursos de **"EL INSTITUTO"**
- El pago correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) personas, será cubierto con los recursos proporcionados por **"FIDEIMSS"**.

"EL PROVEEDOR" una vez que haya realizado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, deberá presentarse con el original y copia de su Comprobante Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (los) Reporte(s) o bitácoras debidamente suscritos por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, sita en calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500 Ciudad de México.

Para el caso de **"EL INSTITUTO"**, el pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

TR
N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el caso de "FIDEIMSS", el pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por éste, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en el domicilio de el "FIDEIMSS" ubicado en calle Manuel Villalongín número 117, segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en horario hábil de las 9:00 a 18:00 hrs., la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el caso de "EL INSTITUTO" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y para el caso de "FIDEIMSS" a nombre del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte,

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" y de "FIDEIMSS" tienen en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** y de **"FIDEIMSS"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** y/o **"FIDEIMSS"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** y de **"FIDEIMSS"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Página 6 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"** y/o **"FIDEIMSS"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** y/o **"FIDEIMSS"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, **"EL INSTITUTO"** y/o **"FIDEIMSS"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los mismos, así como en el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se realizará del día 5 al 9 de noviembre de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec “Lic. Adolfo López Mateos”, ubicado en el Km. 27 + 200 de la carretera México-Cuautla, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, Código Postal 62738, conforme a las fechas descritas en el calendario de actividades que se anexa en los Términos y Condiciones (Anexo 1).

Las fechas y los horarios podrán cambiar y serán notificados por el administrador del presente contrato a “EL PROVEEDOR” por medio de oficio o correo electrónico con 3 (horas) de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales para “EL INSTITUTO”.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a las características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de conformidad con lo siguiente:

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, que en su proposición técnico-económica se consideren las previsiones necesarias que garanticen la ejecución del servicio.

En el caso de que previo o durante la ejecución del servicio se detecten fallas, o bien, circunstancias que puedan impedir el correcto desarrollo de la prestación del servicio, “EL PROVEEDOR”, se compromete a llevar a cabo la sustitución inmediata, de los bienes, materiales, instructores o cualquier otro elemento, a fin de garantizar la realización del servicio.

“EL PROVEEDOR” se compromete a notificar a el administrador del contrato vía correo electrónico cualquier contingencia que se presente previo y durante el desarrollo del servicio y, en su caso, aportar la información o documentación que compruebe que se solventó la contingencia reportada.

Página 8 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

TR
a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

“EL PROVEEDOR” deberá tener la capacidad y flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar las eventualidades que se puedan presentar antes y durante la prestación del servicio.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar la seguridad de los participantes considerando el personal y material necesario para atender cualquier contingencia, haciéndose responsable de cualquier situación que se pudiera presentar derivada la prestación del servicio.

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el presente contrato y sus anexos, **“EL PROVEEDOR”** elaborará por cada día de la prestación del servicio, una lista de comprobación del material necesario para la realización del servicio, conforme a lo establecido en el numeral vii del Anexo Técnico, dicha lista deberá estar firmada por la persona autorizada por el administrador del contrato, asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar un informe final dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la terminación de la prestación de los servicios, en el que comunique a el administrador del contrato los pormenores del mismo, debiendo adjuntar la documentación comprobatoria (listas de asistencia, seguimiento al cumplimiento del temario solicitado, hojas de evaluación de los participantes, certificados de los participantes, memoria fotográfica) correspondientes al servicio. Este será validado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de administrador del contrato.

MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.- En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, **“EL PROVEEDOR”**, deberá subsanar en los tiempos establecidos en los Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- **“EL PROVEEDOR”** deberá estar pendiente y presente durante la realización del servicio.
- El administrador del presente contrato deberá notificar de forma verbal y mediante correo electrónico de manera inmediata a **“EL PROVEEDOR”**, cualquier retraso en la prestación del servicio, así como la ausencia de algún elemento o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del servicio.
- La falla deberá atenderse dentro de los 15 (quince) minutos siguientes a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada del servicio;
- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que de be de cumplir el servicio a contratar.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.- El administrador del presente contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características requeridas, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, en conjunto con “EL PROVEEDOR”, levantarán Acta de Entrega-Recepción, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones por parte de “EL PROVEEDOR”. El acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de “EL PROVEEDOR” y la otra quedará en poder del administrador del presente contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, no serán recibidos por las áreas involucradas de “EL INSTITUTO” y se señalará en el Acta de Entrega-Recepción dicho incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, su representante firmará el acta, de la cual le será entregado un tanto original, quedando notificado a partir de ese momento obligándose a reponer o sustituir los entregables y servicio sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Para efectos de pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-recepción a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

Página 10 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del presente contrato que, en su caso, se deriven y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el apartado H, inciso 1), de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **apartado H, incisos 2) y 3)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

Página 14 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

Página 15 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0696

9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación

Página 16 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0696

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la Licenciada Ana Laura Gómez Baca, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |
| Anexo 2 (dos) | "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación" |
| Anexo 3 (tres) | "Documento de designación de Administrador del Contrato" |

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 18 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **10 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"

MA TERESA RIVERA PASTRANA
Persona Física

AA/LBGP/IDA

SIN TEXT

11-11-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

TR

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo Técnico

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN DEL "CURSO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALVAVIDAS 2018" (segundo semestre).

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS), proporciona prestaciones sociales institucionales, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 208 al 210 A de la Ley del Seguro Social (en lo subsecuente la LSS). Específicamente, el artículo 209 de la LSS, señala que el IMSS proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud.

Conforme al artículo 210, fracción IV de la LSS, el IMSS proporcionará programas de impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, en ese mismo sentido, la Coordinación de Bienestar Social prevé el desarrollo de actividades acuáticas en los Centros de Seguridad Social, en las cuales se debe asegurar en todo momento la integridad de los usuarios, conforme a lo dispuesto por el numeral 8.9.12 de la Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de los servicios de prestaciones sociales institucionales y su apéndice B "Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Acuáticas IMSS", en los cuales se prevé que el personal habilitado como salvavidas deberá contar con la capacitación y certificación correspondiente por alguna instancia facultada.

Por lo anterior, y de conformidad con los ordenamientos antes señalados el IMSS busca llevar a cabo la contratación del "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2018" (segundo semestre), a realizarse en el mes de noviembre del 2018, en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", de conformidad con las siguientes características:

Número	Partida	Descripción
1	Servicio de Curso de Certificación de Salvavidas	Se requiere la contratación del servicio profesional para impartir el "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2018" el cual se llevará a cabo dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, con capacidad para 122 participantes del 5 al 9 de noviembre de 2018.

i. El curso se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en el municipio de Yautepec, estado de Morelos conforme a las siguientes especificaciones:

- a. **Fecha de inicio y término del evento:** del 5 al 9 de noviembre de 2018.
- b. **Número de asistentes:** 122 salvavidas y 3 personas de apoyo.
- c. **Perfil de asistencia:** Entrenadores personales, instructores, monitores y personas relacionadas con el ambiente deportivos y acuático, que requieran habilidades técnicas y prácticas que permitan promover la prevención de accidentes, así como reconocer y confrontar una situación de emergencia en instalaciones acuáticas.
- d. **Horario:** de conformidad al Anexo 1 de los Términos y Condiciones.
- e. **Lugar del evento:** Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, municipio de Yautepec.
- f. **Aceptación del servicio:** Para efectos de que el servicio se considere entregado deberá constar por escrito la aceptación por parte de la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, conforme a las especificaciones que se puntualizan en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

ii. El curso deberá ser impartido por 1 (un) instructor líder que cuente con registro como agente capacitador externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así mismo deberá contar con aval vigente de un organismo público y/o privado, nacional y/o internacional que lo certifique como

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



instructor de salvavidas y mínimo 2 asistentes para el desarrollo del mismo, los cuales no es necesario que cumplan los requisitos solicitados para el instructor líder.

- iii. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como parte del servicio deberá expedir Diploma de Guardavidas Profesional con RCP y Primeros Auxilios para Rescatista Profesional con aval de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Federación Mexicana de Natación y Comité Olímpico Mexicano, así como una certificación tipo credencial con fotografía digitalizada con validez por dos años contados a partir de su expedición, para cada uno de los 122 salvavidas que acrediten satisfactoriamente el curso.
- iv. El curso deberá comprender clases teóricas y prácticas, éstas últimas deberán simular las situaciones de peligro que se puedan llegar a presentar en una instalación acuática y deberán reforzar el conocimiento impartido en la parte teórica.
- v. El curso deberá tener una duración mínima de 21 horas.
- vi. El contenido del curso deberá comprender de manera enunciativa más no limitativa el siguiente contenido:
 - a. El guardavidas profesional.
 - b. Prevención de lesiones e instalaciones seguras.
 - c. Vigilancia efectiva y preparación durante una emergencia.
 - d. Técnicas de rescate.
 - e. Reanimación cardiopulmonar (RCP) adulto y pediátrico como rescatista profesional.
 - f. Primeros auxilios.
 - g. Prevención y manejo de lesión de columna, cuello y cabeza en el agua.

vii. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá usar para el desarrollo del curso el siguiente material:

Descripción	Cantidad
Maniquís para adulto	50
Maniquís para bebe	18
Vendas	122
Kit de material de primeros auxilios	122
Simuladores de desfibrilador externo automatizado	5
Tablas de rescate	10
Inmovilizadores de cráneo	12
Tubos de rescate	50
Tabiques	2
Computadora tipo Laptop para reproducir videos de alta definición de manera continúa	2
Proyector de video y sus accesorios, incluye audio para 80 personas	1
Pantalla de proyección, con medida mínima de 60 pulgadas	1
Material didáctico impreso del curso teórico	122
Cuadernos para apuntes profesional con 30 hojas mínimo	122

FR

- viii. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar el personal, los bienes y servicios en las cantidades y con las características descritas en el apartado, a efecto de llevar a cabo satisfactoriamente el evento hasta su conclusión.
- ix. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá mantener los servicios, infraestructura y/o todo lo necesario, incluyendo personal, hasta el término del evento.



B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

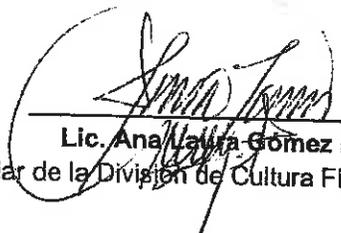
C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias del servicio establecido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

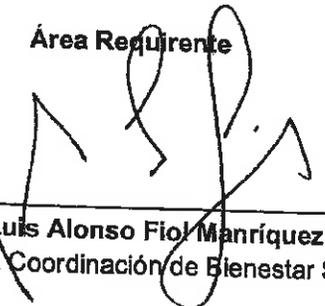
LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Partida	1
Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos Pertenece al Concepto de Gasto 334 del COG, Servicios de Capacitación
Unidad de Medida	Servicio
Partida Especifica (COG)	334 Servicios de Capacitación
Objetivo del contrato	Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas

Administrador del Contrato y Área Técnica


Lic. Ana Laura Gómez Baca
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Área Requiriente


Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXT

Términos y Condiciones

Para la Contratación del "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2018" (segundo semestre).

Se requiere la contratación del "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2018", a realizarse en el mes de noviembre del 2018, en Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", considerando los Términos y Condiciones:

A. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Vigencia del contrato: a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Vigencia del servicio: del 5 al 9 de noviembre de 2018.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá realizarse en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", ubicado en el Km. 27 + 200 de la carretera México-Cuautla, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, C.P. 62738, durante los días 5 al 9 de noviembre de 2018, conforme a las fechas descritas en el Anexo Técnico, así como en calendario de actividades que se anexa al presente documento (Anexo 1).

Las fechas y los horarios podrán cambiar y serán notificados por el Administrador del Contrato a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por medio de oficio o correo electrónico con 3 (horas) de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

CONDICIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete con el IMSS a prestar el servicio de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, y de conformidad con lo siguiente:

- 1) Es responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que en su proposición técnico-económica se consideren las previsiones necesarias que garanticen la ejecución de la prestación del servicio.
- 2) En el caso de que previo o durante la ejecución del servicio se detecten fallas, o bien, circunstancias que puedan impedir el correcto desarrollo de la prestación del servicio, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a llevar a cabo la sustitución inmediata, de los bienes, materiales, instructores o cualquier otro elemento, a fin de garantizar la realización del servicio.
- 3) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, durante el desarrollo de los servicios materia del presente procedimiento.
- 4) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a notificar al Administrador del Contrato vía correo electrónico cualquier contingencia que se presente previo y durante el desarrollo del servicio y, en su caso, aportar la información o documentación que compruebe que se solventó la contingencia reportada.
- 5) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá tener la capacidad y flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar las eventualidades que se puedan presentar antes y durante la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 6) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar la seguridad de los participantes considerando el personal y material necesario para atender cualquier contingencia, haciéndose responsable de cualquier situación que se pudiera presentar derivada la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el IMSS no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente documento.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas será mediante el criterio de evaluación **Binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia del tema, aunado a lo anterior los servicios solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

"EL PARTICIPANTE DEL SERVICIO", deberá presentar en su propuesta lo siguiente:

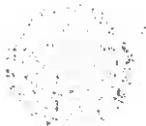
- 1) Cotización que contenga el precio unitario por el servicio cotizado.
- 2) Escrito firmado y membretado en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse antes o después de la prestación del servicio.
- 3) Propuesta técnica que incluya las características del servicio ofertado, el cual deberá contemplar la descripción completa del mismo conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones
- 4) Escrito en el que manifieste que en caso de presentarse una falla en el servicio, la solucionará dentro de un plazo máximo de 15 (quince) minutos, contados a partir de que el titular de la División de Cultura Física y Deporte en su calidad de Administrador del Contrato o el personal que este designe, haga de su conocimiento dicha falla.
- 5) Escrito donde el participante, en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- 6) Documentación comprobatoria de que cuenta con el aval de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como agente capacitador externo para impartir cursos de capacitación y adiestramiento de "Guardavidas Profesional y Rescatista Profesional con RCP", y "Primeros Auxilios", así como la documentación comprobatoria que de contar con el aval vigente del Comité Olímpico Mexicano y/o de la Cruz Roja Nacional o Internacional (American Red Cross).

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable de obtener las licencias, permisos, registros, certificaciones y/o autorizaciones necesarias ante las autoridades pertinentes, según corresponda para la prestación del servicio.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

No aplica.



F. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No Aplica.

G. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

No aplica.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que, una vez que se le haya notificado la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada hora de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el total cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán una pena convencional del 1.5% de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por concepto de Partida:

$$Pca = \%h \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%h = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La penalización se calculará a partir de la hora en que se convino la realización de la prestación del servicio en el que haya resultado adjudicado y hasta la culminación del mismo.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



deducciones al pago de la prestación del servicio, aplicables por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto a la fecha u horario en que se deban prestar los servicios, conforme al programa de actividades establecido en el Anexo 1.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

El Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas.

El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de deductivas.

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará por cada día de la prestación del servicio, una lista de comprobación del material necesario para la realización del servicio, conforme a lo establecido en el numeral vii del Anexo Técnico, dicha lista deberá estar firmada por la persona autorizada por la División de Cultura Física y Deporte, asimismo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar un informe final dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación de la prestación de los servicios, en el que comunique al Administrador del Contrato los pormenores del mismo, debiendo adjuntar la documentación comprobatoria (listas de asistencia, seguimiento al cumplimiento del temario solicitado, hojas de evaluación de los participantes, certificados de los participantes, memoria fotográfica) correspondientes al servicio. Este será validado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, sita en la calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, conforme a los siguientes entregables y porcentajes:

Entregable	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deductiva	Límite del cumplimiento
Reporte o Bitácora diario de del material necesario para la prestación de los servicios	6, 7 y 8 de noviembre de 2018	Por hora de atraso en la entrega de los elementos necesarios establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1.5%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Informe Final que contendrá: 1. Listas de asistencia; 2. Seguimiento al cumplimiento del temario solicitado; 3. Hojas de evaluación de los participantes; 4. Certificados de los	5 días hábiles siguientes a la terminación de la prestación de los	Por cada elemento faltante o entregado de forma deficiente de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los presente Términos y	1.5%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

AR

X



participantes, y	servicios.	Condiciones		
5. Memoria fotográfica.				

I. MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE SERVICIOS.

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del servicio, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá subsanar en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá estar pendiente y presente durante la realización del servicio.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma verbal y mediante correo electrónico de manera inmediata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cualquier retraso en la prestación del servicio, así como la ausencia de algún elemento o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del servicio.
- La falla deberá atenderse dentro de los 15 (quince) minutos siguientes a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. GARANTÍAS

Garantías de cumplimiento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
2. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
3. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
4. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

La garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional respecto del número de entregables que conformen el servicio, y se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TR



contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

1. Cuando el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
2. Cuando el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
3. Cuando el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
4. Cuando se rescinda el contrato.
5. El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo, dichas obligaciones se consideran que será indivisible, atendiendo a la entrega parcial del servicio no resultaría de utilidad para el IMSS.

K. FORMAS DE PAGO

Para la presente contratación se pagará con recursos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, por lo anterior "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir 2 facturas para el pago de la prestación del servicio, el cual se realizará por servicio devengado, dividiéndose de la siguiente manera:

- a. El pago correspondiente al servicio prestado para 77 personas, será cubierto con los recursos institucionales conforme a lo siguiente:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya realizado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (los) Reporte(s) o bitácoras debidamente suscritos por el representante legal del Proveedor, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, sita en calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de



autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

- b. Asimismo, el pago correspondiente a 45 personas, será cubierto con los recursos proporcionados por el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), conforme a lo siguiente:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya realizado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (los) Reporte(s) o bitácoras debidamente suscritos por el representante legal del Proveedor, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, sita en calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), Ubicado en, Villalongín 117, segundo Piso, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc. CP.06500 en horario hábil de las 9:00 a 18:00 hrs.

El pago se realizará en los plazos normados por la el FIDEIMSS, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

En ambos casos el pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("El Proveedor")."

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que el Licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "El Proveedor" haya efectuado el pago correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4, inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características requeridas, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante el cual se asiente, al menos, fecha, hora, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se le haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Para efectos de pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. ANTICIPO

No aplica.

N. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP y la política 4.13, inciso h) de las POBALINES, se indica que la formalización de la contratación de los servicios adjudicados, será mediante contrato cerrado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuyas proposiciones resulten solventes y reúnan las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación será por partida, a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo prestador de servicio.

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en el procedimiento de contratación, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar lo siguiente:

1. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
3. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

O. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

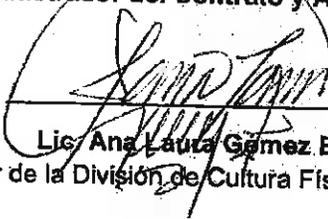
Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

P. PROPIEDAD INTELECTUAL

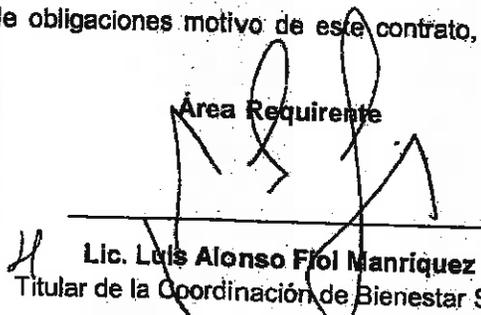
Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Administrador del Contrato y Área Técnica


Lic. Ana Laura Gómez Baca
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Área Requirente


Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo 1

Participantes	
122	Salvavidas
3	Staff
125	Total
Instalaciones	
Sala 1	Sesión teórica
Sala 2	Material de capacitación
Instalaciones acuáticas	Sesión practica

HORA	LUNES	MARTES			MIÉRCOLES			JUEVES			VIERNES
	Recepción	Instalaciones acuáticas	Sala 1	Sala 2	Instalaciones acuáticas	Sala 1	Sala 2	Instalaciones acuáticas	Sala 1	Sala 2	Recepción
		66	66	Bodega	66	66	Bodega	66	66	Bodega	
07:00 - 07:15											
07:15 - 07:30											
07:30 - 07:45											
07:45 - 08:00											
08:00 - 08:15											
08:15 - 08:30											
08:30 - 08:45											
08:45 - 09:00											
09:00 - 09:15											
09:15 - 09:30											
09:30 - 09:45											
09:45 - 10:00											
10:00 - 10:15		Sesión práctica			Sesión práctica			Sesión práctica			
10:15 - 10:30											
10:30 - 10:45											
10:45 - 11:00											
11:00 - 11:15											
11:15 - 11:30											
11:30 - 11:45											
11:45 - 12:00											
12:00 - 12:15											
12:15 - 12:30											
12:30 - 12:45											
12:45 - 13:00											
13:00 - 13:15											
13:15 - 13:30											
13:30 - 13:45											
13:45 - 14:00											
14:00 - 14:15											
14:15 - 14:30											
14:30 - 14:45											
14:45 - 15:00											
15:00 - 15:15											
15:15 - 15:30											
15:30 - 15:45											
15:45 - 16:00											
16:00 - 16:15	Llegada al Centro Vacacional y registro										
16:15 - 16:30											
16:30 - 16:45											
16:45 - 17:00		Sesión práctica			Sesión práctica			Sesión práctica			
17:00 - 17:15											
17:15 - 17:30											
17:30 - 17:45											
17:45 - 18:00											
18:00 - 18:15											

Desayuno a partir de las 7:30 am

Check out y salida del Centro Vacacional

TR



IMSS

18:15 - 18:30				
18:30 - 18:45				
18:45 - 19:00				
19:00 - 19:15				
19:15 - 19:30				
19:30 - 19:45				
19:45 - 20:00				
20:00 - 20:15				
20:15 - 20:30				
20:30 - 20:45				
20:45 - 21:00				
21:00 - 21:15	Cena	Cena	Cena	Cena
21:15 - 21:30				
21:30 - 21:45				
21:45 - 22:00				

Sesión técnica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Formato de Propuesta económica.

No. de Procedimiento _____

Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2018 (segundo trimestre)	122		
		IVA	
		Total	

Monto Total en Letra	
----------------------	--

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- Se deberá señalar que la vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Ciudad de México a ___ de ____ del 2018

Representante Legal del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Nombre y Firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

TR

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW TEXTC



PROPUESTA DE CAPACITACIÓN
**Curso de Capacitación y Certificación de
Salvavidas 2018. (Guardavidas Profesional)**
por salvezza tu capacitación vital.
Procedimiento de contratación número AA-050GYR019-E209-2018

21 de Julio del 2018

PERFIL DEL ASISTENTE

Entrenadores Personales, Instructores, Monitores y personas relacionadas con el ambiente deportivo y acuático, que requieran habilidades técnicas y prácticas que permitan promover la prevención de accidentes, así como reconocer y confrontar una situación de emergencia en instalaciones acuáticas.

OBJETIVO

Los participantes aprenderán:

- A reconocer y confrontar una situación de emergencia actuando de manera rápida y efectiva, aprendiendo técnicas básicas de primeros auxilios (atención primaria a emergencias por herida, shock, quemaduras, envenenamientos, reconocimiento de síntomas de infarto, agotamiento, deshidratación, manejo de lesiones a atletas en músculos, ligamentos y estructura ósea), RCP/DEA adultos, RCP niños y bebés.
- A manejar con agilidad y destreza las técnicas de primeros auxilios en situaciones de ámbito acuático.
- A comprender la importancia de prevención.
- A manejar las técnicas básicas del salvamento acuático.
- A prevenir y manejar probables lesiones de columna, cuello y cabeza.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



BENEFICIOS

Al terminar el entrenamiento, el participante podrá demostrar en forma efectiva y precisa las habilidades de acción ante una emergencia.

CONSTANCIAS Y DIPLOMAS

Al finalizar el curso, se entregará las listas de asistencia, el seguimiento al cumplimiento del temario solicitado por la convocante, las hojas de evaluación de todos los participantes.

Asimismo se entregará los Diplomas de Guardavidas Profesional con RCP y Primeros Auxilios para Rescatista Profesional con aval de STPS y Comité Olímpico Mexicano y la certificación tipo credencial con fotografía digitalizada con validez de dos años a los participantes que acrediten satisfactoriamente el curso, conforme al programa establecido por la convocante.

CALENDARIZACIÓN, SEDE Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Este curso en modalidad cerrada, se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos del 5 al 9 de Noviembre del 2018 para 122 Salvavidas y 3 personas de apoyo.

Con los horarios establecidos en los documentos denominados Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento, en el que se establecen los siguientes horarios:

Lunes 5 de Noviembre Entrada y registro al curso y cena a partir de las 20:00 horas.

Martes 6 de Noviembre de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas

Miércoles 7 de Noviembre de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas

Jueves 8 de Noviembre de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas

Viernes 9 de Noviembre Clausura a partir de las 7:30 horas

Por lo que se anexa el calendario otorgado por la convocante a manera de aceptación del mismo.

Así mismo, se manifiesta estar de acuerdo con la estipulación de la convocante "Aceptación de servicio" en la que se establece que para efectos de que el servicio se considere entregado deberá constar por escrito la aceptación por parte de la Titular de la División de Cultura Física y Deporte.



INFORMACIÓN DEL CURSO Y ESTRUCTURA TEMÁTICA

El curso será impartido por Ma Teresa Rivera Pastrana, misma que cuenta con Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como Capacitadora Externa con registro número RIPT-660424-SS0-0013 y cuenta con el aval vigente de Comité Olímpico y American Red Cross, mismos que se adjuntan a la presente propuesta, como parte de la documentación comprobatoria solicitada por la convocante en el numeral 6 del inciso C de los Términos y Condiciones, asimismo me comprometo a llevar 8 asistentes quienes coadyuvarán con el desarrollo del curso antes mencionado.

Es un curso comprenderá clases teóricas y prácticas, en las que se simulen las situaciones de peligro que puedan llegar a presentar en una instalación acuática y que refuercen el conocimiento impartido en la parte teórica.

Dicho curso tendrá una duración mínima de 21 horas y se desarrollará conforme al calendario establecido en los términos y condiciones del presente procedimiento, mismo que se adjunta a la presente propuesta.

Incluye los siguientes módulos:

1. EL GUARDAVIDAS PROFESIONAL (SALVAVIDAS)

Características del Guardavidas

La importancia de mantenerse en buena condición física

Responsabilidades primarias

Responsabilidades secundarias

Métodos efectivos para toma de decisiones

FIND

ARPA

Consideraciones legales

Reportes de Siniestros

Capacitación

Certificación

Talleres de práctica

Plan de acción de emergencia

Activación del PAE

Equipo de Seguridad Necesario

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. PREVENCIÓN DE LESIONES E INSTALACIONES SEGURAS

Chequeos de seguridad

Reglamentos

Cuales son las lesiones que se deben prevenir

Estrategias para la prevención de accidentes

Pasos a seguir después de un chequeo de seguridad

Responsabilidades administrativas

3. VIGILANCIA EFECTIVA Y PREPARACION DURANTE UNA EMERGENCIA

Los 4 elementos de una vigilancia efectiva

Características de una persona en apuros

4 tipos de nadadores

Rotación de guardavidas

Escaneo efectivo

Factores que previene una emergencia acuática

Situaciones especiales

Infartos

Agotamiento

Deshidratación

Hipotermia

Peligros relacionados con el clima

Fosa de clavados

Alcohol / drogas

Protección de la piel y los ojos

Prevención de Golpes de calor

Calambres

Ataques Epilépticos / diabéticos

Iniciar el Plan de acción de emergencia

4. TECNICAS DE RESCATE

- Técnicas por extensión
- Técnicas de frente para una víctima activa
- Técnica por la espalda para una víctima activa
- Técnica de frente para una víctima pasiva nivel superficie



- Técnica por la espalda para una víctima pasiva nivel superficie
- Técnica de frente para una víctima pasiva nivel medio y fondo de la alberca
- Técnica por la espalda para una víctima pasiva nivel medio y fondo de la alberca
- Técnica de rescate para persona con probable lesión de cabeza cuello o espalda
- Extracción
- 7 Pasos Generales de una emergencia Acuática

5. REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) ADULTO Y PEDIATRICO COMO RESCATISTA PROFESIONAL

ACTIVIDAD

Revisión de Consideraciones Legales

Sistemas del Cuerpo Humano

Transmisión de Enfermedades

Principios de Acción de Emergencia

Práctica: Evaluación Primaria

Reconocimiento de Emergencias Respiratorias

Cuidados de Emergencias Respiratorias

Práctica:

- Respiración de Salvamento
- Obstrucción de las Vías Respiratorias
- Reconocimiento de un Infarto
- Reanimación cardiopulmonar
- Resucitaciones en situaciones Especiales

5. PRIMEROS AUXILIOS

ACTIVIDAD

Lesiones

Lesiones de Tejido Blando

Cuidados a Heridas

Práctica: Control de sangrado

Shock

Situaciones Especiales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TR

Quemaduras
 Lesiones Músculo esqueléticas
 Práctica: Inmovilización de Lesiones a Músculos,
 Huesos y Ligamentos
 Situaciones Especiales
 Enfermedades Repentinas
 Cuidados a Niños
 Cuidados a Tercera Edad
 Utilizar las técnicas en conjunto
 Preguntas y Respuestas
EXAMEN ESCRITO Y PRACTICO

6. PREVENCIÓN Y MANEJO DE LESIÓN DE COLUMNA, CUELLO Y CABEZA EN EL AGUA

Plan de acción de emergencia
 Activación del PAE
 Prevención de Lesiones Acuáticas
 Señalamientos
 Peligros en el agua
 Lesiones de Columna vertebral
 Manejo de lesiones de columna vertebral

MATERIAL

Descripción	Cantidad
Maniquís para adulto	50
Maniquís para bebe	18
Vendas	122
Kit de material de primeros auxilios	122
Simuladores de desfibrilador externo automatizado	5
Tablas de rescate	10
Inmovilizadores de cráneo	12
Tubos de rescate	50
Tabiques	2
Computadora tipo Laptop para reproducir videos de alta definición de manera continúa	2

Handwritten signature or initials in blue ink.



Proyector de video y sus accesorios, incluye audio para 122 personas	1
Pantalla de proyección, con medida mínima de 60 pulgadas	1
Material didáctico impreso del curso teórico	122
Cuadernos para apuntes profesional con 30 hojas mínimo	122

Así mismo manifiesto mi compromiso por mantener los servicios, Infraestructura personal y todo lo necesario hasta el término del curso.

NECESIDADES

Una aula para la teoría del curso y la practica de habilidades de RCP y primeros auxilios.

Alberca para practicar todas las habilidades de rescate

TR

Ciudad de México a 21 de Julio del 2018


Ma Teresa Rivera Pastrana

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de Mexico, a 21 de Julio de 2018

Número de procedimiento: AA-050GYR019-E209-2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
Manuel Villalongin no. 117, Segundo Piso
Col. Cuahutemoc
Ciudad de México
Presente

Por medio de la presente le presento la cotización del curso de Guardavidas Profesional y RCP/DEA y Primeros Auxilios para un grupo de hasta 122 personas, incluye 21 horas de capacitación, material de curso y constancia de participante.

Nombre o Razón Social MA TERESA RIVERA PASTRANA

RFC: [REDACTED]
Domicilio [REDACTED]
Delegación [REDACTED]
Teléfono [REDACTED]

Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2018	1	\$323,300.00	\$323,300.00
		IVA	\$51,728.00
		Total	\$375,028.00

Monto Total en Letra | treientos setenta y cinco mil veitiocho pesos 00/100 M.N.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La vigencia de la cotización será de 60 días, a partir de la fecha de elaboración.

Ciudad de México a 21 de julio del 2018

Lic. Ma Teresa Rivera Pastrana
RFC [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SW TEXT

1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-050GYR019-E209-2018

En la Ciudad de México, siendo las **12:30** horas del día **27 de julio de 2018**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-050GYR019-E209-2018**, para la contratación del **Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2018” (segundo semestre)**- - - - -

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante la Ley), se indica al participante cuya proposición resultó solvente conforme al resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 099001310000/DCFyD/233 del 26 de julio del 2018, signado por la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, la cual forma parte integrante de la presente Acta : - - - - -

N°	Participante
1.	Ma Teresa Rivera Pastrana

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 37 fracción IV y 42 de la Ley, una vez analizada la propuesta técnico-económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con los dictámenes de disponibilidad presupuestal autorizados con número de folio 0000347420-2018 y DT/369/2018, se determina adjudicar el contrato relativo al **Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2018” (segundo semestre)** al participante **Ma Teresa Rivera Pastrana** conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, la cual forma parte integrante de la presente Acta.- - - - -

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$ 323,300.00 (Trescientos veintitrés mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). - - - - -

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al “Anexo Técnico” y a los “Términos y Condiciones”, emitidos por la Coordinación Normativa Homóloga de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. - - - - -

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.- - - - -

La vigencia del servicio será conforme al “Anexo Técnico” y a los “Términos y Condiciones”, emitidos por la Coordinación Normativa Homóloga de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.- - - - -

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **10 de agosto de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: - - - - -

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-050GYR019-E209-2018

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de bajo;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-050GYR019-E209-2018

III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios; deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-0506YR019-E209-2018

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.-----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto,. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.-----

Evaluación		Servidor Público Responsable
Evaluación técnica		Ana Laura Gómez Baca, Titular de la División de Cultura Física y Deporte
Evaluación económica	legal y	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

----- **Cierre del Acta** -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **13:00** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **3** hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, así como **1** hoja de la propuesta económica del licitante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	
	Sergio Marcelo Aguilar Esparza

----- **Fin del Acta** -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0696

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

TR

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, 10 de julio de 2018.

Oficio. N° 099001310000/ 0791

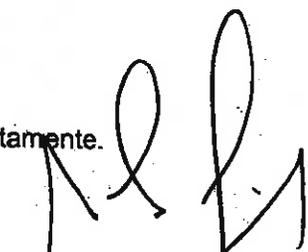
Mtro. José Marcos Sosa Betancourt
Coordinador Normativo Homólogo, DPES
P r e s e n t e.

Me refiero a la solicitud de contratación del **"Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2018"** (segundo semestre), y de conformidad con lo dispuesto en la política 4.17, primer párrafo y 4.24.6; así como al lineamiento 5.3.15, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA

Sobre el particular, y con fundamento en el numeral 8.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, me permito hacer de su conocimiento, que en mi carácter de Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Área Requiriente del servicio integral referido, he designado como representante del Área Técnica y Administrador del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación a llevarse a cabo, a la **Lic. Ana Laura Gómez Baca, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.**

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente.



Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez
Coordinador de Bienestar Social



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Ana Laura Gómez Baca.- Titular de la División de Cultura Física y Deporte. (Copia enviada por SICGC)

ALGB/irct

SIN TEXTO